



MODELO ASO_7

CÓDIGO DEL CONCURSO: 200524/ASO/012	
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA: 24 de mayo de 2024	BOUC: n.º 20
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Antropología Social	
DEPARTAMENTO: Antropología Social y Psicología Social	
FACULTAD: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS: Introducción a la Antropología Social	
PERFIL PROFESIONAL: Antropólogo/a	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Elena Boschiero	8,98
Alessandro Forina	8,65



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total¹.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional en la act. asociada a la docencia específica (0-6 puntos)							Experiencia universitaria en la act. docente específica (0-3 puntos)										Otros méritos (0-1 puntos)		Valoración méritos	Entrevista personal (Máximo 2 puntos)	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	Total (*) (1)	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Total (*) (2)	16	Total (*) (3)			
Boschiero, Elena	3,08	7	4,8	2,2	0,5	0	6	0,9	0,02	0,02	0	0,10	0	0,20	0,45	3,3	0,51	0,5	0,47	6,98	2	8,98
Forina, Alessandro	3,15	2,5	1,5	0	0,5	0,14	2,65	12,55	0,49	0,03	0	0	0	0,4	2,3	12,13	3	1,05	1	6,65	2	8,65
Abad Mijarra, Rut	0,93	0,5	0,6	0	0,5	0,01	0,86	0	0,15	0,01	0	0,01	0	0,15	0,10	2,4	0,3	0,8	0,76	1,92	-	1,92
Salguero González, Pedro José	1,4	1	0	0	0,5	0	0,98	0	0	0	0	0	0,05	0,8	0,6	0,15	0,15	0,2	0,19	1,32	-	1,32

(*) Tal y como establece la convocatoria en su Anexo 1, existen unas puntuaciones máximas en cada uno de los tres bloques de apartados del baremo (Experiencia profesional: 6 puntos; Experiencia universitaria: 3 puntos; Otros méritos: 1 punto). En esta tabla aparecen las puntuaciones de cada criterio en cada uno de los apartados, pero los totales de cada bloque aparecen ya ponderados en función de la puntuación máxima para cada uno de ellos, siguiendo la fórmula propuesta por dicho Anexo 1.



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Número de años trabajados relacionados con el área
2.-	Experiencia investigadora y de intervención (proyectos) relacionada con el perfil profesional
3.-	Informes o materiales técnicos, organizativos, artísticos, formativos, audiovisuales, acreditados, publicaciones técnicas online (dentro de los años y actividades valorados en el punto 1.1.)
4.-	Gestión y organización de eventos y equipos de trabajo
5.-	Vinculación de la actividad con el perfil de la plaza
6.-	Experiencia docente no universitaria
7.-	Asignaturas impartidas como responsable
8.-	Colaboraciones docentes
9.-	Formación docente (impartida/recibida)
10.-	Evaluaciones docentes
11.-	Proyectos de innovación docente
12.-	Experiencia docente no vinculada al área
13.-	Participación en proyectos
14.-	Publicaciones
15.-	Congresos o presentaciones públicas en foros académicos
16.-	Otros méritos (Estancias, premios académicos, becas, otras titulaciones (diferentes a las que dan acceso a la plaza), doctorados; Comités editoriales revistas científicas, gestión...

4º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: Adela María Franzé Mudanó

SECRETARIO: Sergio García García

VOCAL: Almudena Cortés Maisonave

VOCAL: Mónica Cornejo Valle

VOCAL: Jesús Sanz Abad

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

